

CONTRATO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN SU CALIDAD DE COMODANTE, RESPRESENTADO POR EL INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, DOCTOR LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO Y EL LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO GENERAL DEL AYUTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ASOCIACIÓN CIVIL, EN SU CALIDAD DE COMODATARIO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN ARTURO COVARRUBIAS VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON BASE EN LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara el **COMODANTE** a través de sus representantes que:
 - A. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo anterior en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73, 79, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco.
 - B. Que sus representantes están facultados para suscribir a su representado en los términos de este contrato, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52, 53, 61, 64, 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2 y 3 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respectivamente.
 - C. Sus representantes cuentan con las facultades para obligarse en los términos de este contrato con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38, 47, 52, 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y, los artículos 3, 31, 32 fracción X y 63 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
 - D. Su domicilio se encuentra ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, localizado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro C.P. 44100 en esta ciudad.
 - E. Es propietario del predio ubicado en la Calzada Independencia Norte entre las vías periférico Manuel Gómez Morín y Zoológico, en la Colonia Huentitán el Alto de esta ciudad, contando con una superficie de 68,026.070 M², con las siguientes medidas y linderos:

Iniciando en el extremo Noroeste del inmueble punto n° A, con rumbo al Sureste, en un ángulo de 76°41'05" y una distancia de 15.05 mts., hasta el punto n° B, continua con rumbo al Sureste en un ángulo de 73°22'13" y una distancia en línea curva de 4.18 mts., hasta el punto n° D, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de 56°22'47" y una distancia de 7.078 mts., hasta el punto n° E, gira con rumbo al Noreste en un ángulo de 48°00'46" y una distancia de 7.342 mts., hasta el punto n° F, continua con rumbo al



voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de $68^{\circ}26'59''$ y una distancia de 2.720 mts., hasta el punto n^o H, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de $26^{\circ}28'13''$ y una distancia en línea curva de 10.84 mts., hasta el punto n^o J, continua con rumbo al Sureste en un ángulo de $10^{\circ}13'56''$ y una distancia en línea curva de 27.07 mts., hasta el punto n^o L, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de $59^{\circ}48'48''$ y una distancia en línea curva de 27.96 mts., hasta el punto n^o N, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de $65^{\circ}28'23''$ y una distancia de 33.613 mts., hasta el punto n^o O, continua con rumbo al Sureste en un ángulo de $59^{\circ}00'47''$ y una distancia de 29.834 mts., hasta el punto n^o P, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de $01^{\circ}40'24''$ y una distancia en línea curva de 33.52 mts., hasta el punto n^o R, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de $15^{\circ}53'29''$ y una distancia en línea curva de 33.24 mts., hasta el punto n^o T, continua con rumbo al Sureste en un ángulo de $65^{\circ}53'12''$ y una distancia en línea curva de 33.36 mts., hasta el punto n^o V, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de $60^{\circ}49'14''$ y una distancia en línea curva de 23.51 mts., hasta el punto n^o X, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de $36^{\circ}45'36''$ y una distancia de 14.861 mts., hasta el punto n^o Y, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de $33^{\circ}12'15''$ y una distancia de 18.024 mts., hasta el punto n^o Z, continua con rumbo al Sureste en un ángulo de $25^{\circ}28'10''$ y una distancia en línea curva de 9.484 mts., hasta el punto n^o b, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de $17^{\circ}22'56''$ y una distancia en línea curva de 11.06 mts., hasta el punto n^o c, lindando en todos estos puntos con el resto del inmueble propiedad municipal ocupado por las instalaciones del Zoológico Guadalajara (Selva Mágica), voltea con rumbo al Suroeste en un ángulo de $67^{\circ}30'44''$ y una distancia de 32.855 mts., hasta el punto n^o d, continua con rumbo al Suroeste en un ángulo de $71^{\circ}03'49''$ y una distancia en línea recta de 50.148 mts., hasta el punto n^o e, continua con rumbo al Suroeste en un ángulo de $63^{\circ}01'28''$ y una distancia en línea recta de 77.036 mts., hasta el punto n^o f, continua con rumbo al Suroeste en un ángulo de $69^{\circ}12'04''$ y una distancia en línea recta de 45.364 mts., hasta el punto n^o g, continua con rumbo al Suroeste en un ángulo de $65^{\circ}31'32''$ y una distancia en línea recta de 28.02 mts., hasta el punto n^o h, gira con rumbo al Suroeste en un ángulo de $10^{\circ}17'12''$ y una distancia de 20.152 mts., hasta el punto n^o i, voltea con rumbo al Suroeste en un ángulo de $38^{\circ}53'19''$ y una distancia de 5.06 mts., hasta el punto n^o j, continua con rumbo al Suroeste en un ángulo de $12^{\circ}15'31''$ y una distancia de 24.251 mts., hasta el punto n^o k, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de $35^{\circ}39'19''$ y una distancia de 8.69 mts., hasta el punto n^o l, continua con rumbo al Sureste en un ángulo de $15^{\circ}34'55''$ y una distancia de 17.451 mts., hasta el punto n^o m, continua con rumbo al Sureste en un ángulo de $36^{\circ}35'29''$ y una distancia de 24.898 mts., hasta el punto n^o n, gira con rumbo al Suroeste en un ángulo de $38^{\circ}50'367''$ y una distancia de 22.828 mts., hasta el punto n^o o, lindando en todos estos puntos con el resto del inmueble propiedad municipal ocupado por las instalaciones del Parque Huentitán, voltea con rumbo al Noroeste en un ángulo de $55^{\circ}04'10''$ y una distancia de 124.845 mts., hasta el punto n^o p, continua con rumbo al Noroeste en un ángulo de $07^{\circ}31'02''$ y una distancia de 16.642 mts., hasta el punto n^o q, gira con rumbo al Noroeste en un ángulo de $55^{\circ}13'27''$ y una distancia de 33.864 mts., hasta el punto n^o r, lindando en todos estos puntos con la avenida Paseo del Zoológico, voltea con rumbo al Noreste en un ángulo de $89^{\circ}09'01''$ y una distancia de 128.365 mts., hasta el punto n^o s, lindando con la calzada Independencia Norte, continua con rumbo al Noreste en un ángulo de $62^{\circ}04'14''$ y una distancia de 70.622 mts., hasta el punto n^o t, gira con rumbo al Noroeste en un ángulo de $00^{\circ}36'20''$ y una distancia de 24.977 mts., hasta el punto n^o u, voltea con rumbo al Sureste en un ángulo de

puntos con Propiedad Particular, continua con rumbo al Noreste en un ángulo de 04°15'44" y una distancia de 49.460 mts., hasta el punto n° w, lindando con la Calzada Independencia Norte, gira con rumbo al Sureste en un ángulo de 86°09'35" y una distancia de 112.236 mts., hasta el punto n° x, para terminar con rumbo al Noreste en un ángulo de 04°46'48" y una distancia de 120.632 mts., hasta el punto n° A, en el cual dio inicio el recorrido, lindando en todos estos puntos con Propiedad Particular.

F. Acredita la Propiedad Municipal mediante la Escritura Pública N° 2,812 de fecha 10 de marzo del 1981, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Víctor Ramos López, Notario Público Suplente y Adscrito al Notario Titular N° 67 de esta municipalidad.

II. Declara el **COMODATARIO** a través de sus representantes que:

A. Ser una Asociación Civil denominada "Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación", misma que se constituye mediante la Escritura Pública Número 796 de fecha 19 de febrero de 1997 ante la fe del Lic. Alejandro Moreno Pérez, Notario Público N° 22 del Municipio de Zapopan, Jalisco; la cual se encuentra debidamente incorporada bajo documento número 18, folios del 207 al 220 del libro N° 187 de la sección quinta de la segunda oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

B. De conformidad con lo establecido en la protocolización de la Asociación, tiene como objeto de forma enunciativa y no limitativa el crear un fondo destinado a brindar a los trabajadores de la prensa, radio y televisión del Estado de Jalisco, ayuda económica destinada a sufragar diversos gastos, tales como gastos médicos, de sepultura, vivienda, vestido, honorarios de Abogados, además todo tipo de gastos originados por la educación escolar de sus hijos, despensas, adquisición de herramientas indispensables para el trabajo, vivienda y en general, lograr una mejor calidad de vida. El promover entre todo el público la profesión periodística; el participar o asociarse con instituciones que tengan por objeto la beneficencia pública. Así como realizar y promover todo tipo de eventos artísticos, culturales, de recreo y deportivos públicos o privados, bazares, rifas, sorteos y demás actividades dirigidas a la obtención de fondos para incrementar el patrimonio de la Asociación; pudiendo recibir donativos por parte de cualquier tercero; recibir aportaciones de los Asociados para constituir un fondo; adquirir toda clase de bienes inmuebles o muebles necesarios para la realización de su objeto.

C. El Lic. Juan Arturo Covarrubias Valenzuela, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil "Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación", está facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad a la Escritura Pública Número 796 de fecha 19 de febrero de 1997 ante la fe del Lic. Alejandro Moreno Pérez, Notario Público N° 22 del Municipio de Zapopan, Jalisco.

D. Que su domicilio se encuentra ubicado en la calle El Carmen N° 100 interior 103, en la colonia Camino Real, C.P. 45040 en el municipio de Zapopan, Jalisco; mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaraciones Conjuntas de las partes:

A. Ambas Partes se reconocen la capacidad y personalidad de los Contratantes y sus Representantes.

ANTECEDENTES:

1. Mediante el Decreto Municipal D 74/02/12 autorizado por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2012, se autoriza contrato de comodato a favor de la Asociación Civil "Extra A.C.", respecto de una superficie de 119,647.63 m².

2. Con fecha 4 cuatro de Mayo del 2012 dos mil doce, se celebró **CONTRATO DE COMODATO**, entre el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, y la **COMODATARIA**, sobre un inmueble identificado como Polígono "B", ubicado en la Calzada Independencia Norte, entre las Vías Periférico Manuel Gómez Morin, y Zoológico, en la Colonia Huentitán el Alto, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con superficie de 119,647.63 ciento diecinueve mil seiscientos cuarenta metros con sesenta y tres centímetros cuadrados.

3 Mediante Decreto D 49/18/13 autorizado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 2013, autoriza reformar el punto primero del Decreto D 74/02/12, aprobado en sesión extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de febrero del año 2012, bajo el sentido de que se incorpore al dominio público la superficie de 51,625.167 cincuenta y un mil seiscientos veinticinco metros ciento sesenta y siete milímetros cuadrados. El Decreto Municipal D 49/18/13 fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo 1, ejemplar 1, año 97, de fecha 07 de enero 2014.

En consecuencia la **COMODATARIA**, conservara superficie de 68,026.070 sesenta y ocho mil veintiséis metros con setenta milímetros cuadrados.

En virtud de las declaraciones y antecedentes señaladas, las partes están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO.- Se **MODIFICA** únicamente la cláusula **PRIMERA** del **CONTRATO DE COMODATO**, para quedar **EL OBJETO** conforme lo que señala la declaración I primera, Inciso E del presente **CONTRATO MODIFICATORIO**, mismo que se da por reproducido en éste momento en obvio de repetición. Por lo que queda en **COMODATO** solo una superficie de 68,026.070 M² sesenta y ocho mil veintiséis metros con setenta milímetros cuadrados.

SEGUNDA.- DE LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO.- Por lo anterior, se autoriza incorporar al dominio público del Municipio de Guadalajara la superficie de 51,625.16 M² cincuenta y un mil seiscientos veinticinco metros con ciento sesenta y siete milímetros

TERCERA.- DE LA POSESIÓN.- Por lo anterior, la **COMODATARIO**, entrega la posesión física, real y jurídica de la superficie mencionada en la cláusula anterior.

Como consecuencia, se obliga a sacar en paz y a salvo de cualquier demanda, denuncia o procedimiento legal que entable un tercero, en contra del Municipio, por motivo de la posesión de la superficie señalada en la cláusula anterior, dicha obligación incluye pagar los honorarios, gastos y costas del abogado que se encargue de la defensa del Municipio.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 06 de Febrero de 2014.

"EL MUNICIPIO"

ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LUIS ERNESTO SALOMÓN DELGADO
SINDICO MUNICIPAL

LIC. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL

"EL COMODATARIO"

LIC. JUAN ARTURO COVARRUBIAS VALENZUELA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL "EXTRA, FONDO DE APOYO A
TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN"

TESTIGOS

LIC. JOSE DE JESÚS
SÁNCHEZ AGUILERA
DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. CARLOS FRANCISCO
FLORES DE LA TORRE
DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE FINAL DEL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO Y ASOCIACIÓN CIVIL "EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN" CONSISTENTE EN 4 HOJAS POR UN SOLO LADO, INCLUYENDO ESTA, CORRESPONDIENTE AL DIA 10 DE FEBRERO DE 2014.